



AYUNTAMIENTO DE AGUDO



BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023

PRIMERO.- NORMAS GENERALES

El objeto de la presente convocatoria es la creación de un puesto de trabajo de **Técnico en "Competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023"** del Ayuntamiento de Agudo. El contrato será a jornada completa modalidad "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" (código 405), conforme a la previsión de la disposición adicional novena de la Ley 3/2023 de 28 de febrero de Empleo.

SEGUNDA.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones del Técnico en competencias digitales de los PID serán:

- *Promover el uso de todos los PID de la localidad
- *Formar a los ciudadanos de cada entidad, haciendo uso de los propios medios informáticos que traigan al PID.
- *Formar, apoyar y tutorizar el uso de la herramienta SIGEM al Ayuntamiento de la entidad en que presta sus servicios.
- *Gestionar los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- *Gestionar las incidencias en los PID a través de la plataforma de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- *Gestionar los equipos informáticos a nivel de hardware-
- * Promover actividades de formación digital dirigidas al conjunto de la población y de manera particular, a los sectores más vulnerables.
- *Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y seguimiento de sus componentes.
- *Detectar las necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- *Entregar a la Diputación Provincial los informes requeridos. (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc...)
- *Conocer y manejar las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales regionales y nacionales.
- *Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital.



*Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el sistema tanto software como hardware.

*Apoyar en cuestiones técnicas al Ayuntamiento

*Colaborar con la Universidad Popular para planificar acciones formativas conjuntas.

*Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID.

*Cualquiera otra que le sean encomendadas por el Ayuntamiento.

TERCERA. DURACIÓN Y MODALIDAD DEL CONTRATO

La Modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal de 12 meses (*contrato 405*), conforme a la previsión de la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 febrero de Empleo.

Las personas contratadas percibirán, un salario mensual equivalente al salario mínimo interprofesional vigente, más la parte proporcional de la paga extraordinaria, sobre el que se aplicarán los descuentos por IRPF y S. SOCIAL establecidos.

Las personal contratadas deberán estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente.

La jornada de trabajo será la legalmente establecida; y el horario será establecido por la Alcaldía, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida (mañana o tarde) y **puediendo necesitar los servicios sábados y domingos**.

Según lo dispuesto en el art. 14 del ET se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Presidenta de esta Entidad podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba.

Se formalizará un único contrato, salvo baja o renuncia del mismo, circunstancia por la que podrá ser sustituido a los efectos de garantizar la estabilidad de empleo y la calidad en la prestación del servicio de Técnico en competencias digitales de los PID durante todo el periodo de duración del programa.

CUARTA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir con los siguientes requisitos.

1.-Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 2 octubre.

2.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP)

3.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



4.-Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

5.-Estar en posesión del **Título de Bachiller o equivalente**

6.-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

7.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser Nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida , en su Estado , en los mismos términos el acceso al empleo público.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A)Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- B)Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
- C)No aportar, junto con la solicitud, toda la documentación requerida, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación dentro del plazo conferido para ello.
- D)Cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

QUINTA .-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN INSTANCIAS

La instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, según modelo que se adjunta como Anexo I, se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Agudo.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no hayan sido presentadas en el registro del Ayuntamiento de Agudo, se deberá **obligatoriamente** remitir dentro de plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico: **ayuntamiento@agudo.es**, al igual que las solicitudes que se presenten en la Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos ante de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI

Documentación acreditativa de la titulación/formación exigida en la convocatoria.

Documentación acreditativa de la experiencia en puestos de trabajo análogos a los de la presente convocatoria.

Títulos, diplomas , certificados, etc. De los cursos valorables en la presente convocatoria.

El plazo para presentar la instancia, junto con la documentación señalada, será de 10 días hábiles , desde el 8 al 21 de marzo 2024(ambos inclusive).en horario de 8:00 a 13:00 horas.

SELECCIÓN EL 22 DE MARZO POR LA COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO



SEXTA.-SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes:

a)Experiencia profesional

1.-Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos (administrativo, ect...)a los de la presente convocatoria en Administraciones Públicas: 0.10puntos por cada mes completo trabajado .**Máximo 3 puntos.**

2.-Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos (administrativo, etc...)a los de la presente convocatoria en entidades privadas: 0.05 por cada mes completo trabajado **máximo 3 puntos.**

La acreditación de los servicios prestados en Administración Pública se realizará mediante: Certificación de servicios prestados expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días de servicios prestados, más el Informe de Vida Laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social. En caso de haber prestado servicios en el ayuntamiento de Agudo , los méritos se comprobarán de oficio.

Para la valoración del tiempo de trabajo se tendrá en cuenta el sumatorio de días de trabajo, a tiempo completo comparable, que figura en el apartado "días" de la Vida Labora, y se dividirá por 30 días , cuyo cociente, será el n número de meses completos para obtener la puntuación correspondiente, según el baremo de estas bases.

No se tendrá en cuenta los documentos o formación no relacionada con el puesto ofertado, que no se mencione expresamente en las bases de esta convocatoria

B) Cursos de formación y perfeccionamiento

a.- Ciclos formativos de grado medio o superior de las familias profesionales de informática.

Máximo 1 puntos

b.- Otras titulaciones de formación o capacitación profesional en la misma familia profesional 0.01 puntos cursos(mínimo curso de 20 horas de formación) **máximo 2 puntos**

c.-Titulación ,Universitaria Licenciatura o Grado de la rama jurídica , informática, empresarial o administrativo .- **2 puntos**

d.-Idiomas .- Nivel B-1 o superior.- **2 puntos**

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, se dará prioridad al aspirante que tenga cargas familiares y de persistir el empate se hará por sorteo público.

SEPTIMA.-INCIDENCIAS

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que surjan y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, aplicando en todo caso la normativa de general aplicación en la materia.

OCTAVA.-RÉGIMEN JURÍCO

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal de valoración, podrán ser impugnados por los interesados en las casos /o formas previstas en la ley de procedimiento administrativo y legislación de régimen local,



SEXTA.-SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes:

a)Experiencia profesional

1.-Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos (administrativo, ect...)a los de la presente convocatoria en Administraciones Públicas: 0.10puntos por cada mes completo trabajado .**Máximo 3 puntos.**

2.-Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos (administrativo, etc...)a los de la presente convocatoria en entidades privadas: 0.05 por cada mes completo trabajado **máximo 3 puntos.**

La acreditación de los servicios prestados en Administración Pública se realizará mediante: Certificación de servicios prestados expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días de servicios prestados, más el Informe de Vida Laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social. En caso de haber prestado servicios en el ayuntamiento de Agudo , los méritos se comprobarán de oficio.

Para la valoración del tiempo de trabajo se tendrá en cuenta el sumatorio de días de trabajo, a tiempo completo comparable, que figura en el apartado "días" de la Vida Laboral, y se dividirá por 30 días , cuyo cociente, será el n número de meses completos para obtener la puntuación correspondiente, según el baremo de estas bases.

No se tendrá en cuenta los documentos o formación no relacionada con el puesto ofertado, que no se mencione expresamente en las bases de esta convocatoria

B) Cursos de formación y perfeccionamiento

a.- Ciclos formativos de grado medio o superior de las familias profesionales de informática.

Máximo 1 puntos

b.- Otras titulaciones de formación o capacitación profesional en la misma familia profesional 0.01 puntos cursos(mínimo curso de 20 horas de formación) **máximo 2 puntos**

c.-Licenciatura o Grado de la rama jurídica , informática, empresarial o administrativo .- **2 puntos**

d.-Idiomas .- Nivel B-1 o superior.- **2 puntos**

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, se dará prioridad al aspirante que tenga cargas familiares y de persistir el empate se hará por sorteo público.

SEPTIMA.-INCIDENCIAS

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que surjan y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, aplicando en todo caso la normativa de general aplicación en la materia.

OCTAVA.-RÉGIMEN JURÍCO

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal de valoración, podrán ser impugnados por los interesados en las casos /o formas previstas en la ley de procedimiento administrativo y legislación de régimen local,

así como en sede judicial contencioso administrativo conforme a la ley de jurisdicción contenciosa

PLAZO: DESDE EL DÍA 8 al 21 de marzo 2024 (AMBOS INCLUSIVE)
EN HORARIO DE 8:00 A 13:00
SELECCIÓN : 22 marzo 2024

Agudo a 23 de febrero de 2024

La Alcaldesa



Fdo: M^a Isabel Mansilla Piedras

APROBADA LAS BASES PARA PID , POR LA JGL DE FECHA 22/02/2024



ANEXO I

D/D^a _____

con D.N.I _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____

teléfono _____, enterado/a de la convocatoria pública para la contratación de un /a Técnico en Competencias Digitales del Punto de Inclusión Digital en Agudo , cumpliendo los requisitos para ello, solicita formar parte del proceso selectivo, para lo que acompaño la documentación exigida en las bases .

*Fotocopia del D.N.I

*Titulación mínima exigida

*Documentación justificativa de la experiencia profesional y cursos de formación y perfeccionamiento.

AUTOBAREMO

A.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos	TOTAL
A.1.-Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos a los de la presente convocatoria en Administraciones Públicas:.	0.10puntos por cada mes completo trabajado .	
A.2.-Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos a los de la presente convocatoria en entidades privadas:	0.05 por cada mes completo trabajado	
B.CURSOS DE FORMACIÓN	Máximo 5 puntos	TOTAL
a.- Ciclos formativos de grado medio o superior de las familias profesionales de informática. Máximo 1 puntos	MAXIMO 1 PUNTO	
b.- Otras titulaciones de formación o capacitación profesional en la misma familia profesional 0.01 puntos cursos(mínimo curso de 20 horas de formación) máximo 2 puntos	MAXIMO 2 PUNTOS	
c.-Idiomas .- Nivel B-1 o superior.- máximo 2 puntos	MAXIMO 2 PUNTOS	
TOAL		

EN _____ A _____ DE _____ 2024

EL /LA SOLICITANTE

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO C.REAL